

septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

6º Promoción de la participación ciudadana.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.
- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.
- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Por delegación de firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002), La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para personas con discapacidad.

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2002 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO 2002 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid a 5 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. nº 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Ilma. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999 de fecha 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 8 de mayo, de creación y 1.888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley de 20 de diciembre de 2001 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 17 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 74 de fecha 27 de marzo de 2002, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.445.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.- Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional", el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 153.732,65 euros (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de 153.732,65 euros (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.- La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por Delegación de Firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002), La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

**CUADRO COFINANCIACIÓN
PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2002**

COFINANCIACIÓN

C.A.

	ADMON GRAL	TOTAL C.A.	TOTAL CONVOCATORIA
ANDALUCÍA	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
ARAGÓN	154.043,85	154.043,85	308.087,70
ASTURIAS	139.506,38	139.506,38	279.012,76
BALEARES	85.846,66	585.384,25	671.230,91
CANARIAS	194.499,81	251.721,95	446.221,76
CANTABRIA	68.730,68	68.730,68	137.461,36
CASTILLA-LEÓN	339.296,59	339.296,59	678.593,18
CASTILLA-LA MANCHA	234.333,37	234.333,37	468.666,74
CATALUÑA	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
EXTREMADURA	153.732,65	153.732,65	307.465,3
GALICIA	371.883,64	371.883,64	743.767,28
MADRID	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
MURCIA	131.415,19	243.065,31	374.480,50
LA RIOJA	66.685,65	66.685,65	133.371,30
VALENCIA	442.481,52	442.481,52	884.963,04
CEUTA	22.228,55	22.228,55	44.457,10
MELILLA	22.228,55	22.228,55	44.457,10
TOTAL	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2002

C.A. EXTREMADURA

DENOMINACIÓN Y PROVINCIA	ENTIDAD	TIPOLOGÍA PROYECTO						FINANCIACIÓN		
		Centros		Apoyo familiar		Vida Autónoma		CCAA	Admón Gral	TOTAL
		Nº de proy.	Nº de usuarios	Nº de proy.	Nº de usuarios	Nº de proy.	Nº de usuarios			
Mantenimiento CENTRO DE DÍA Personas DISC.PSÍQUICA BADAJOZ	APROSUBA-2	1	30					24.492	24.492	48.984
Centro Ocupacional BADAJOZ	Asoc.Discapitados de Orellana La Vieja	1	8					2.253,65	2.253,65	4.507,30
Rehabilitación funcional personas con esclerosis múltiple	AEXEM	1	118					24.009,50	24.009,50	48.019
Respiro Familiar	ASPACEBA			1	57			45.076	45.076	90.152
Atención a personas con Síndrome de Down	SINDROME DOWN EXTREMADURA			1	170			30.050,50	30.050,50	60.101
Centro de Día personas con AUTISMO		1	32					15.025,50	15.025,50	30.051
Respiro Familiar	ASPACE			1	51			12.825,50	12.825,50	25.651
TOTAL		4	188	3	278			153.732,65	153.732,65	307.465,3